

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PROGRAMA DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Sra Inés Avendaño Gómez, RUT N° , Jomiciliada en Membrillar N°835, Curicó y el organismo capacitador OTEC CURICO CAPACITA, RUT N° 69.100.100-8, representado por el Sr. Javier Muñoz Riquelme, domiciliado en Estado 279, Curicó suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador OTEC CURICO CAPACITA se obliga a efectuar el servicio de capacitación Técnicas de Repostería par Enfermos Crónicos, Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador OTEC CURICO CAPACITA por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador OTEC CURICO CAPACITA .en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada; la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en original y vigente, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la legislación laboral y previsional.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 08 Enero y hasta el 01 de Febrero 2018, periodo dentro del cual el organismo capacitador OTEC CURICO CAPACITA deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en los anexos N° y N°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador OTEC CURICO CAPACITA, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería de Javier Muñoz Riquelme, para comparecer en representación de OTEC CURICO CAPACITA, consta en decreto exento N° 3049 con fecha 7 de diciembre del 2016, dictada por la Municipalidad de Curicó. (se adjunta decreto).

La personería de la Directora Ejecutiva Provincial Sra. Inés Avendaño Gómez, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 09/03/2016 repertorio n°2556-2016, otorgada por el Notario Público Nancy de la Fuente.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Javier Muñoz Riquelme
OTEC CURICO CAPACITA

Inés Avendaño Gómez
Directora Ejecutiva Provincial
Fundación PRODEMU - Curicó



Handwritten mark or signature.



ANEXO N°1

En 05 de Enero de 2018, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitado OTEC CURICO CAPACITA RUT N° 69.100.100-8, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso)

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	N° Vacantes	N° Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
39087	Técnicas de Repostería para Enfermos Crónicos Alfabetización Digital	20	92	Romeral	08.01.18	01.02.18	4.050.000
TOTAL A PAGAR							\$ 4.050.000



Javier Muñoz Riquelme
OTEC CURICO CAPACITA

Inés Avendaño Gómez
Directora Ejecutiva Provincial
Fundación PRODEMU - Curicó

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481

